



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021/MDSM/CM

San Miguel, 23 de julio de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal 14-2021 de fecha veinte de julio del dos mil veintiuno, Opinión Legal N° 222-2021-MDSM/OAL, de fecha 25 de junio del 2021 emitido por el Asesor Legal de la entidad y mediante oficio N° 428-2021-ONP/GG, emitido por Mirta A. Razuri Alpiste, representante de la Oficina Normalización Previsional y;

CONSIDERADO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II de Título Preliminar, señala que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 09 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el convenio propuesto dentro de este parámetro.

Que, conforme al Artículo 20° numeral 23 del mismo texto normativo, establece como una de las atribuciones del alcalde de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, según el Artículo 41 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional,"

El Artículo 74 del mismo cuerpo normativo establece "Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley.

Opinión Legal N° N° 222-2021-MDSM/OAL, de fecha 25 de junio del 2021, el asesor legal de la presente entidad, señala en su análisis, que de la verificación de autos, se advierte que la propuesta de convenio colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Oficina de Normalización Previsional, tiene por objeto sentar bases para la colaboración interinstitucional a fin de establecer competencias, capacidades, esfuerzos y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas, para que la ONP pueda implementar una estación de trabajo en un espacio otorgado a título gratuito por la Municipalidad, con el fin de que la ONP, brinde atención presencial en materia previsional al personal de la Municipalidad, afiliados, pensionistas y población en general.

concluyendo en su opinión legal previa subsanación de lo advertido en la presente opinión, posterior a ellos se declare procedente la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Oficina de Normalización Previsional, previa deliberación y aprobación del concejo Municipal.

Moderna, segura, limpia y ecológica...

Dirección: Av. El triunfo N° 730 P.J. La Revolución
Portal Institucional:
<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanromán>
Teléfono: (051) 204278



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, mediante proveído emitido por el Gerente Municipal, donde previa subsanación de lo advertido en la Opinión Legal N° N° 222-2021-MDSM/OAL, de fecha 25 de junio del 2021 se remitan los actuados a concejo municipal para su deliberación.

Que, en la sesión ordinaria 14-2021 de fecha veinte de julio del dos mil veintiuno, se deliberó sobre la propuesta de aprobar el convenio de colaboración interinstitucional entre la municipalidad Distrital de San Miguel y la oficina de normalización previsional y previo sustento del Gerente Municipal en no general gasto alguno a la entidad y confirmación de los representantes de la ONP, se acordó por el concejo municipal la aprobación el "convenio de colaboración interinstitucional entre la municipalidad Distrital de San Miguel y la oficina de normalización previsional", En tal sentido es Viable la suscripción por el titular de la entidad el convenio en beneficio de los trabajadores de san miguel y población en general.

Que la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el artículo 20 establece las atribuciones del alcalde, prescribiendo en la numeral 3) Ejecutar los acuerdos del consejo municipal, bajo responsabilidad;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el concejo municipal del Distrito de San Miguel de la Provincia de San Román del Departamento de Puno, previo debate correspondiente, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal 14-2021 de fecha veinte de julio del dos mil veintiuno con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Oficina de Normalización Previsional, el mismo que comprende de quince cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la presente comuna suscribir el convenio de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Oficina de Normalización Previsional, aprobado en el primer artículo del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR Como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de San Miguel, al Gerente Municipal de la referida Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acuerdo de consejo a la Oficina de Normalización Previsional y demás partes pertinentes, para su conocimiento y fines conforme a la Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística a la Publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

